



Consejo de Administración

331.ª reunión, Ginebra, 26 de octubre – 9 de noviembre de 2017

GB.331/INS/14 (Rev.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 6 de noviembre de 2017

Original: español

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados a la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Finalidad del documento

En el presente documento se da seguimiento a la decisión del Consejo de someter esta cuestión a su consideración en su reunión de octubre-noviembre de 2017. El documento transmite el contenido de las informaciones brindadas por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y los interlocutores sociales sobre las cuestiones planteadas en la queja. Corresponde al Consejo de Administración adoptar las decisiones necesarias sobre el procedimiento que habrá de seguirse en relación con la misma.

Objetivo estratégico pertinente: Promover y llevar a la práctica las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado 2: Ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Seguimiento requerido: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

Documentos conexos: GB.329/INS/15 (Rev.); GB.329/PV.

1. En su 329.^a reunión (marzo de 2017) el Consejo de Administración, tomando nota de que se habían celebrado dos reuniones entre el Gobierno y la organización de empleadores FEDECAMARAS, pero lamentando la falta de progresos en el establecimiento de una mesa de diálogo social y de un plan de acción mencionados por el Consejo de Administración en el pasado; y recordando las recomendaciones formuladas por la Misión Tripartita de Alto Nivel que visitó la República Bolivariana de Venezuela en enero de 2014, que todavía no se habían puesto en aplicación, el Consejo de Administración decidió:
 - 1) urgir al Gobierno a que adoptara a la mayor brevedad las siguientes acciones:
 - a) adoptar medidas para garantizar que no hubiera actos de injerencia, agresión y estigmatización contra FEDECAMARAS, sus organizaciones afiliadas y sus dirigentes, y asegurar que FEDECAMARAS y sus organizaciones afiliadas, dirigentes y empresas afiliadas, así como los sindicatos, pudieran llevar a cabo libremente sus actividades legítimas en consonancia con las decisiones de los órganos de supervisión de la OIT relativas a los Convenios núms. 26, 87, 144 y
 - b) institucionalizar sin demora una mesa redonda tripartita, con la presencia de la OIT, para fomentar el diálogo social con miras a la resolución de todos los temas pendientes;
 - 2) urgir al Gobierno a que solicitara sin demora la asistencia técnica de la OIT a estos efectos;
 - 3) pedir al Director General de la OIT que pusiera a disposición todo el apoyo necesario a este respecto y que proveyera visitas periódicas de la OIT al país, y
 - 4) aplazar la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017).
2. En aras de dar seguimiento a la decisión del Consejo de Administración, mediante comunicación de 9 de mayo de 2017, la Oficina se puso en contacto con el Gobierno y le indicó que permanecía a su disposición para facilitar la ejecución de la decisión del Consejo de Administración y a la espera de las indicaciones del Gobierno al respecto. La Oficina reiteró al Gobierno su disponibilidad para asistir en la ejecución de la decisión del Consejo de Administración mediante comunicación de 12 de octubre de 2017.
3. Se recibieron informaciones del Gobierno mediante comunicación de 29 de septiembre de 2017 y de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) y la Organización Internacional de Empleadores (OIE) mediante comunicaciones de 29 de agosto y 15 de octubre de 2017. En anexo se presenta una síntesis de estas comunicaciones. Tras la publicación de la versión inicial del presente documento se recibieron dos comunicaciones adicionales cuyo contenido se resume en los siguientes párrafos de esta versión revisada. El texto completo de todas las comunicaciones que se han recibido se encuentra a disposición de los mandantes.
4. En una comunicación de 30 de octubre de 2017, el Gobierno reitera su compromiso con el diálogo social y menciona, como ejemplos de avances positivos, dos reuniones que mantuvieron recientemente autoridades del Gobierno y la nueva directiva de FEDECAMARAS: i) una reunión que tuvo lugar el 19 de octubre, en la cual el Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional destacó la importancia que tiene para el Estado el trabajo articulado con la empresa privada para construir una nueva economía que logre atender las necesidades del pueblo — de este encuentro quedó el compromiso del Gobierno de seguir contribuyendo con el diálogo económico nacional por medio de los mecanismos institucionales necesarios, y ii) una reunión celebrada el 25 de octubre con el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, con resultados muy positivos, en la que se acordó establecer una agenda consensuada para el diálogo en la que se aborden temas de interés vinculados al mundo del trabajo, y solicitar a FEDECAMARAS su opinión sobre los niveles salariales. Por último, el Gobierno recuerda que FEDECAMARAS admite desde hace mucho tiempo que participa, a través de

representantes del sector privado, en el Consejo Nacional de Economía Productiva. El Gobierno también señala que como parte de las discusiones de la Asamblea Nacional Constituyente, el Presidente de la República presentó una propuesta que contempla ocho leyes dirigidas a la protección económica del pueblo, destacándose entre éstas, una ley para fijar precios máximos de venta, que se implementará mediante una metodología basada en el diálogo y el consenso (el Gobierno señala que en esos procesos de diálogo participan todos los sectores productivos, con inclusión de FEDECAMARAS y sus afiliados).

5. En una comunicación de 31 de octubre de 2017, FEDECAMARAS informa que, si bien sus dirigentes participaron en una reunión en el Ministerio de Trabajo el 25 de octubre de 2017, esta reunión fue una visita de cortesía al nuevo Ministro. Aunque en la reunión se manifestó la intención de iniciar un diálogo con FEDECAMARAS, no hubo una agenda concreta de temas a tratar. Este tipo de reuniones suele producirse en vísperas de la reunión del Consejo de Administración con la intención de influenciar las decisiones de la OIT. Por otra parte, FEDECAMARAS denuncia que los ataques intimidatorios han continuado, ya que pocas horas después de la reunión con el Ministro, en los medios de comunicación proliferaron acusaciones infundadas contra FEDECAMARAS que procedían de agrupaciones y personas cercanas al Gobierno, incluyendo miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, y que al mismo tiempo se hicieron llamados al pueblo para movilizarlo contra FEDECAMARAS y pedir que apresaran a sus dirigentes. Ello generó protestas públicas contra FEDECAMARAS ante sus sedes del estado de Bolívar y de Caracas los días 26 y 27 de octubre de 2017. FEDECAMARAS expresó su preocupación por los nuevos hechos violatorios al Ministro de Trabajo en una comunicación de 30 de octubre de 2017, en la cual expresó asimismo su inquietud por el planteamiento del Ministerio de considerar los ajustes salariales como una potestad exclusiva y unilateral del Presidente de la República. FEDECAMARAS señala la necesidad de un diálogo social verdadero y efectivo, de manera que se pueda pasar prontamente de reuniones aisladas de mera cortesía a una dinámica que permita alcanzar acuerdos que apunten a la solución de la crisis económica y a una mejora de las condiciones de vida de todos los ciudadanos.
6. De conformidad con el artículo 26 de la Constitución de la OIT, corresponde al Consejo de Administración adoptar las decisiones necesarias sobre el curso que habrá de darse a la queja.

Proyecto de decisión

7. *Se invita al Consejo de Administración a decidir el curso que se ha de dar a la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución.*

Anexo

Síntesis de las comunicaciones recibidas

Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

En su comunicación de fecha 29 de septiembre de 2017 el Gobierno indica, en atención a la decisión del Consejo de Administración de marzo de 2017, que el país garantiza el libre ejercicio de los derechos y niega nuevamente que FEDECAMARAS, sus afiliados o sus dirigentes hayan sido perseguidos, presionados, amenazados, o víctimas de algún acto de violencia por su condición y ejercicio de la actividad gremial. El Gobierno destaca que reconoce a FEDECAMARAS como una de las organizaciones de empleadores más representativas, que en el país existe plena libertad sindical y de expresión y que no existe en el país ninguna violación en los Convenios objeto de la queja.

El Gobierno reitera que, mientras que a nivel internacional FEDECAMARAS desea legitimar su condición de organización representante de los empleadores, en el plan nacional actúa como organización política de oposición al Gobierno legítimamente electo. Indica el Gobierno que muestra de ello ha sido la complacencia de FEDECAMARAS ante las actividades políticas desestabilizadoras que se han venido desarrollando en el país desde abril de 2017, en las cuales se pretendió desconocer la institucionalidad y acabar por la fuerza con el orden constitucional establecido, desconociendo las autoridades democráticamente electas. El Gobierno indica que, a pesar de ello, el Presidente del país realizó constantes llamados e invitaciones abiertas a todos los sectores del país, incluida FEDECAMARAS, para desarrollar un diálogo honesto y libre de pretensiones para el cabal desarrollo económico y social de la nación, pero que el llamado no fue atendido por FEDECAMARAS, sino que, por el contrario, la misma hizo llamados públicos a suspender el proceso de elección de la Asamblea Nacional Constituyente. El Gobierno, por consiguiente, pide a la OIT que no se continúe permitiendo que intereses políticos particulares sean utilizados en la campaña de ataque en contra de la República Bolivariana de Venezuela.

El Gobierno indica que, en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2017, el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo solicitó apoyo al Director General para realizar una reunión tripartita en la sede de la OIT y con la presencia de sus representantes, además de FEDECAMARAS y de la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores de la Ciudad, el Campo y la Pesca (CBST), como organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores del país. El Gobierno indica que, lamentablemente, FEDECAMARAS decidió no asistir a la convocatoria, a escasos minutos de que fuera iniciada, desconociendo con un dejo de arrogancia a la CBST como la organización de trabajadores más representativa y alegando que la misma posee filiación política con el Gobierno. El Gobierno destaca que esta actitud dista mucho de la insistencia continuada que realiza FEDECAMARAS ante la OIT, a quien solicita constantemente su asistencia técnica para la realización del diálogo social con el Gobierno.

El Gobierno, destacando su compromiso de avanzar en el consenso y el diálogo social, reitera que mantiene abierta la disposición al diálogo con todos los actores, en condiciones de reconocimiento mutuo y respeto, lo que incluye a FEDECAMARAS junto con las organizaciones de trabajadores y otras organizaciones representativas de empleadores, con el fin de intercambiar ideas y opiniones en asuntos de interés mutuo, en pro del desarrollo socioeconómico del país y para dialogar sobre el cabal cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. Muestra de ello han sido las invitaciones realizadas desde el más alto nivel del Gobierno a FEDECAMARAS para que se sume al diálogo honesto y políticamente desinteresado en momentos en donde los intereses particulares económicos y políticos internos y externos pretenden desconocer la institucionalidad y el Estado de

derecho en el país. El Gobierno informa que, en el marco de este acercamiento, fue recibida una comunicación de 2 de agosto de 2017 de FEDECAMARAS (informando sobre la designación del nuevo comité gerencial de esta organización), a la que el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo respondió valorando positivamente la sugerencia de diálogo planteada por FEDECAMARAS, para que junto a las organizaciones de trabajadores y otras representativas de empleadores, puedan intercambiar ideas y opiniones en asuntos de interés mutuo. El Gobierno destaca asimismo, como muestra de sus esfuerzos para promover el diálogo social, la labor del Consejo Nacional de la Economía Productiva, con representación de todos los sectores que decidieron participar en el proceso de elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente. El Gobierno lamenta que FEDECAMARAS no haya aceptado el llamado a participar en esta instancia de diálogo.

El Gobierno aprecia el interés de la OIT de acompañar y dar asistencia técnica al diálogo que se desarrolla con las organizaciones de empleadores y de trabajadores del país. Sin embargo, el Gobierno se reserva expresamente el derecho de solicitar asistencia técnica y aceptar visitas periódicas de la OIT, en vistas de que los argumentos que sustentan la queja están desprovistos de veracidad. No obstante, el Gobierno indica que, dada su naturaleza abierta, amplia y democrática, la propuesta de asistencia técnica se encuentra actualmente en estudio.

* * *

El Gobierno reitera que considera improcedente nombrar una comisión de encuesta dado que no existe incumplimiento alguno de los Convenios núms. 26, 87 y 144, ni ningún otro convenio de la OIT, como el Gobierno ha reafirmado y demostrado desde el inicio de esta queja infundada y plagada de intereses políticos en contra del Gobierno. No procede una comisión de encuesta por el Convenio núm. 26 ya que en el país rige la protección y aplicación del salario mínimo a nivel nacional y sin discriminación (en junio de 2014 el Gobierno brindó información sobre su aplicación ante la Comisión de Aplicación de Normas, la que no manifestó preocupación alguna, quedando demostrado que el Gobierno realiza las consultas con los empleadores y trabajadores sobre salarios mínimos). No procede una comisión de encuesta por el Convenio núm. 87, toda vez que el Comité de Libertad Sindical viene conociendo bajo el caso núm. 2254 los mismos argumentos denunciados por los empleadores y que se repiten en la queja. No procede una comisión de encuesta por el Convenio núm. 144, ya que en el escrito de queja no se hace ninguna mención de supuestos que violen dicho Convenio, que rige consultas tripartitas nacionales sobre temas relacionados exclusivamente con la actividad normativa de la OIT y no abarca la celebración de consultas sobre cuestiones de política social o económica de un país (el Gobierno recuerda que la Comisión de Expertos en sus recientes informes no señaló ningún incumplimiento). Además, el Gobierno destaca que nombrar dicha comisión de encuesta resultaría contraproducente en la actual coyuntura venezolana, en la que están dadas las condiciones para continuar fortaleciendo el diálogo social.

Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) y Organización Internacional de Empleadores (OIE)

En sus comunicaciones de 29 de agosto y de 15 de octubre de 2017, FEDECAMARAS y la OIE denuncian la persistencia en las violaciones de los Convenios núms. 26, 87 y 144 por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

FEDECAMARAS y la OIE denuncian la continuación de ataques intimidatorios contra FEDECAMARAS y el sector empresarial por parte de voceros gubernamentales, en particular: i) la persistencia de la campaña intimidatoria a través de los medios de comunicación social y del Estado consistente en ataques verbales, estigmatización y criminalización contra FEDECAMARAS, sus afiliados y dirigentes, acusándoles de

conspiración política, y de ser responsables de una guerra económica y de la situación económica del país (se remiten ejemplos detallados al respecto); ii) ataques en la sede de la Asociación de Ganaderos del Estado Táchira (afiliada a FEDECAMARAS) por parte de grupos paramilitares vinculados al Gobierno resultando en el robo, incendio y destrucción de su establecimiento, así como toma gubernamental de tierras productivas propiedad del presidente de la Federación de Ganaderos de Venezuela (organización afiliada a FEDECAMARAS) — ambas acciones se asumen en retaliación por la participación de estas organizaciones en una protesta cívica, y iii) otros ataques contra el sector empresarial, como la imposición de sanciones a negocios que se sumaron al paro cívico de 19 y 20 de julio o excesos en la autoridad de control de precios, como la obligación a comercios a vender de manera supervisada los productos a precios muy bajos. FEDECAMARAS y la OIE destacan que estos ataques están provocando el cierre de muchas empresas y contribuyendo al desabastecimiento, desempleo y pobreza en el país.

FEDECAMARAS y la OIE denuncian asimismo la ausencia de diálogo social tripartito y la continuación de la exclusión de FEDECAMARAS del mismo en la adopción de medidas que afectan el desempeño empresarial. Ejemplos de ello son el anuncio, sin consulta tripartita, de medidas financieras y de ocho nuevos proyectos de ley que implican controles y represión contra el sector empresarial; la conformación del Estado Mayor de la Clase Obrera; y la utilización de los Consejos productivos de trabajadores (CPT) como mecanismo de intervencionismo estatal en el desenvolvimiento empresarial, obstaculizando no sólo la capacidad de operación de las empresas sino además el ejercicio de la libertad sindical — al quedar los sindicatos jerárquicamente sometidos al control de los CPT (con composición mayoritaria de representantes estatales y presencia de la fuerza armada) y al interferir estas nuevas estructuras controladas por el Gobierno en las relaciones laborales y en la toma de decisiones en las empresas.

Por otra parte, el Gobierno prosiguió con la aprobación de nuevos incrementos inconsultos del salario mínimo y del cestaticket socialista de alimentación: en abril de 2017 — a pesar de haber convocado a FEDECAMARAS tardíamente a una reunión dos días antes de la aprobación del incremento, en la cual no se ofrecieron a FEDECAMARAS los detalles mínimos necesarios sobre el incremento propuesto para poder pronunciarse, ni se cumplieron las exigencias de la OIT en materia de diálogo social — así como en julio de 2017 (un nuevo aumento del 50 por ciento del salario mínimo y del cestaticket) y en septiembre de 2017 (aumento del 40 por ciento del salario mínimo — el cuarto en 2017 — así como del cestaticket). FEDECAMARAS destaca el impacto de la ausencia de consulta tripartita sobre la política salarial — recalca que no sirven las medidas aisladas de incrementos salariales y que resultan contraproducentes al no estar apoyadas por medidas de estabilización macroeconómica y de promoción de la economía nacional. De allí, enfatizan FEDECAMARAS y la OIE, la importancia del establecimiento de un diálogo social tripartito que garantice la participación directa e interacción efectiva de los interlocutores sociales en el establecimiento de los métodos de fijación de los incrementos del salario mínimo, cuyos principios continúan siendo violados por el Gobierno, y que no pueden suplirse con reuniones formales que no implican mecanismos de diálogo efectivo.

Asimismo, FEDECAMARAS y la OIE denuncian que el Gobierno no ha dado seguimiento a las recomendaciones concretas para restablecer el diálogo social ya recomendadas por la Misión Tripartita de Alto Nivel de 2014 y, sucesivamente, por el Consejo de Administración y por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo. En este sentido, no se ha ejecutado el Plan de acción que se había requerido, ni se ha planteado un cronograma de reuniones con los actores sociales que incluya a FEDECAMARAS. Además FEDECAMARAS sigue sin participar en el Consejo nacional de economía productiva ni es consultada en otras cuestiones de importancia fundamental para los intereses de los empleadores, por ejemplo no fue convocada para discutir la política de precios concertados, y desde mayo de 2017 ningún despacho ministerial ha convocado a esta organización a reunión alguna. Anteriormente se habrían

realizado tres reuniones entre enero y abril de 2017, pero como se había indicado previamente a los órganos de control de la OIT, ninguna de ellas cumplió los requisitos mínimos para ser consideradas reuniones de diálogo tripartito efectivo. Durante la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2017, tras haber sido objeto en la Comisión de Aplicación de Normas de acusaciones infundadas por parte de la representación gubernamental y la representación trabajadora encabezada por la central sindical afecta al Gobierno, FEDECAMARAS tuvo que declinar su participación en una reunión pretendidamente tripartita convocada por el Gobierno, ya que no se había invitado a las organizaciones sindicales independientes del país. Finalmente, en respuesta a una comunicación de FEDECAMARAS de 2 de agosto de 2017, el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo contestó por escrito con una invitación genérica a participar en las instancias legales, pero sin concretizar — no haciendo referencia a la instancia, la forma o las fechas — y se utilizó la ocasión para nuevamente dirigirse en términos peyorativos a FEDECAMARAS (invitándole a deslastrarse de intereses utilizados para justificar acciones apartadas de la Constitución y de la ley). Ello dejó nuevamente en evidencia la falta de voluntad real del Gobierno de dialogar con la organización empleadora más representativa y la ausencia de un verdadero diálogo social en el país, así como la persistente vulneración de las recomendaciones de los órganos de control de la OIT.

* * *

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la presentación de la queja y los graves y reiterados incumplimientos a los Convenios núms. 26, 87 y 144 así como a las decisiones del Consejo de Administración adoptadas hasta la fecha, lo que demuestra la falta de voluntad del Gobierno de respetar los convenios voluntariamente ratificados, FEDECAMARAS y la OIE consideran que, habiendo agotado todos los mecanismos, el Consejo de Administración debe constituir una comisión de encuesta que investigue de manera profunda los incumplimientos descritos en la queja, determine todos los hechos del caso y formule recomendaciones sobre las medidas que deben tomarse para tratar los problemas planteados. FEDECAMARAS y la OIE confían en que la constitución de una comisión de encuesta asegure el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144 y permita al país avanzar en la generación de más y mejores empleos decentes y estabilidad social, que sirvan de base para la construcción de un camino de paz, que haga cierto un Estado de derecho, en democracia y con crecimiento económico, en pro del bienestar social de todos los venezolanos.